



RESOLUCIÓN No. **A** 0038

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República y artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Alcalde Metropolitano es la primera autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que son atribuciones del alcalde: "... i) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*";
- Que,** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 1603, publicado en el Registro Oficial No. 257, de 18 de agosto de 1999, en su artículo 1, reconoce al Sector Educativo Municipal, "*...como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional, que además de regularse por las leyes y reglamentos generales de educación, se conduce por las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y demás normas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...*";
- Que,** el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 4511 publicado en el Registro Oficial No. 504 de 29 de enero de 2002, transfirió al Municipio Metropolitano de Quito, la facultad para la creación de establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades del Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 022, de 5 de abril del 2002, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resolvió aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades transferidas por el Ministerio de Educación y Cultura en el precitado Acuerdo Ministerial No. 4511;



RESOLUCIÓN No. **A** 0038

- Que,** mediante Resolución No. A 0023 de 2 de julio de 2010, se transforman los Colegios Municipales de Educación Popular en Colegios Municipales de Educación Regular, que oferten Ciclo Básico, Bachillerato Unificado y/o Bachillerato técnico a partir del año lectivo 2010-2011;
- Que,** las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Resolución No. A 0023 de 2 de julio de 2010, dispone el traslado y la reubicación de varios docentes a los diferentes centros educativos del subsistema metropolitano de educación;
- Que,** mediante oficio No. 187 UDE-SE de 5 de noviembre de 2010, el Supervisor de Educación, solicita la derogatoria de las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Resolución No. A 0023 de 2 de julio de 2010, en función de las necesidades actuales del proyecto de transformación de los colegios de educación popular a colegios de educación regular; y,
- Que,** el Secretario de Educación, mediante oficio No. 1542-SE, de 16 de noviembre de 2010, atendiendo el pedido referido en el párrafo anterior, solicita la expedición de la presente resolución con el fin de viabilizar los cambios de los docentes y personal administrativo de los colegios municipales de educación regular, recientemente transformados.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCION No. A 0023 DE 2 DE JULIO DEL 2010.

Artículo 1.- Sustitúyase la tercera disposición transitoria por la siguiente:

“Facúltese al Secretario de Educación para que mediante resolución motivada, realice los cambios o traslados del personal docente y/o administrativo de los colegios



RESOLUCIÓN No. **A** 038

municipales de bachillerato regular que fueron recientemente transformados y del Ex-Colegio Municipal de Ciclo Básico Dora Isella Russell, en base a las necesidades actuales de las instituciones educativas”.

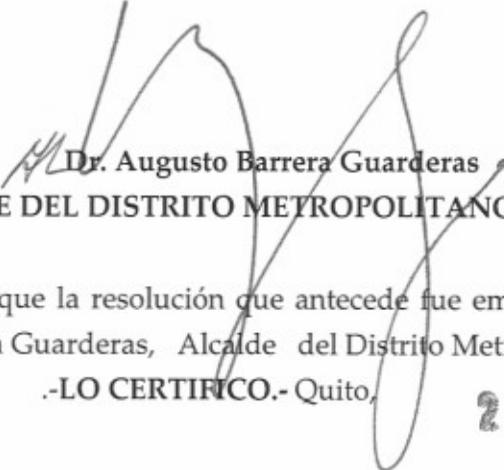
Artículo 2.- Reemplácese la cuarta disposición transitoria por la siguiente:

“Facúltese al Secretario de Educación para que mediante resolución motivada, autorice la conformación de los Consejos Directivos en los colegios que fueron recientemente transformados en base a las características laborales del personal con que cuenta cada institución”.

Disposición transitoria.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría Metropolitana de Educación.

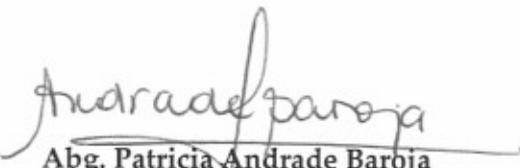
Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, **21 DIC 2010**


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 DIC 2010**

.-LO CERTIFICO.- Quito, **21 DIC 2010**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO